

Aportaciones de las mujeres buscadoras a la construcción de paz

Enero 2025

Silvia Plana Subirana
Sabina Puig Cartes

1. INTRODUCCIÓN

Las desapariciones forzadas son violaciones de los derechos humanos con un enorme impacto, tanto en las personas directamente afectadas como en el ámbito comunitario y social. En algunos países, su práctica es tan extendida que se ha convertido en uno de los primeros escollos en las transiciones hacia la paz y en la consolidación de condiciones para la convivencia y reconciliación.

Si bien la gran mayoría de personas desaparecidas son varones¹, las desapariciones tienen un gran impacto de género que puede entenderse por lo menos desde estos cuatro grandes prismas:

1. Causas. Desapariciones de mujeres por el hecho de ser mujeres
2. Circunstancias agravantes. Violaciones de derechos humanos adicionales contra las mujeres desaparecidas
3. Impactos. Consecuencias de la desaparición de un familiar para las mujeres
4. Respuesta. La movilización de las mujeres en la búsqueda de sus familiares desaparecidos

En esta nota nos proponemos profundizar en la reflexión sobre la cuarta de estas dimensiones: el hecho de que en prácticamente todos los contextos y a pesar de su pluralidad

cultural, social, religiosa, económica, etc. son mayoritariamente las mujeres las que emprenden el duro y, en muchas circunstancias peligroso, camino de la búsqueda. Un camino que suele empezarse en la soledad y sin necesariamente la capacitación ni los recursos suficientes, para convertirse con el tiempo en un ejercicio colectivo. Este camino que inicia con la necesidad de encontrar a una persona cercana desaparecida muy a menudo se transforma en una lucha más amplia contra las desapariciones y por el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no-repetición.

Sus demandas, basadas en la dignidad humana y expresadas desde una incontestable legitimidad, rompen con discursos normalizadores de la violencia, propician los diálogos más inesperados, catalizan movilizaciones de lucha no violenta y contribuyen a transformaciones sociales, políticas, legislativas o judiciales que demuestran ser clave para la paz.

No obstante, a menudo los derechos humanos de estas mujeres buscadoras son burdamente ignorados. Las dificultades añadidas a las que se enfrentan por el mero hecho de ser mujeres no son reconocidas y no se implementan las medidas necesarias para hacer frente a sus necesidades específicas en cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y en particular, de la Convención

¹ Existe la sospecha de que la desaparición de mujeres y niñas está infradocumentada.

internacional sobre la desaparición forzada. Por otra parte, no ven suficientemente reconocidas su fuerza y resiliencia, su agencia social y política y su particular capacidad para abonar a la transformación social y a la construcción de paz.

En un ejercicio de diálogo con mujeres buscadoras, desde el ICIP nos hemos marcado por propósito profundizar en la conceptualización del vínculo entre la lucha contra las desapariciones forzadas y la construcción de paz, contribuir a poner en valor las aportaciones de los colectivos de familiares en la construcción de paz y aportar conocimientos y herramientas que puedan reforzar su trabajo.

Esta nota conceptual se presenta por primera vez en el Congreso Mundial sobre Desapariciones Forzadas (enero 2025), concretamente en la actividad organizada por el ICIP “Impactos de las desapariciones forzadas en las mujeres”. Se inspira en las reflexiones que mujeres buscadoras de distintas partes del mundo compartieron durante un encuentro organizado por el ICIP en Barcelona en noviembre de 2023. Se basa igualmente en el trabajo sobre esta cuestión realizado por Maider Maraña, de la Fundación Baketik, y publicado por el ICIP en diciembre de 2024². Estas reflexiones también se han nutrido de otras actividades y publicaciones³ previas que ha impulsado el ICIP.

2. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES BUSCADORAS

En 2013 el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la Desaparición Forzada publicó una Observación General sobre las mujeres afectadas por las desapariciones forzadas⁴. Un par de años más tarde, en el marco de una colaboración con ONU Mujeres, el ICTJ publicó un detallado informe sobre el impacto de las desapariciones en las mujeres. Estos y otros documentos arrojan luz sobre las necesidades y los derechos humanos de las mujeres víctimas de la desaparición, ya sea por sufrirla en carne propia ya sea por las consecuencias de la desaparición de un familiar⁵.

Cuando el sostén económico de la familia es el hombre y éste es sometido a una desaparición, las mujeres pasan a asumir la responsabilidad de cubrir, solas, las necesidades básicas del hogar y los cuidados de la familia. Todo ello a pesar del duro golpe emocional y los problemas de salud derivados, el miedo, la ansiedad y la depresión. En muchas ocasiones tienen que hacer frente también al estigma social vinculado a la desaparición. Cuanto mayor es la discriminación de género en una sociedad, mayores son los retos sociales, económicos, jurídicos y domésticos a los que las mujeres tienen que hacer frente. Estos retos pueden ser tan considerables que impiden la realización de sus derechos humanos, así como los de las personas que quedan

a su cargo. En casos extremos, los niveles de exclusión de las mujeres son tales que ni siquiera tienen el derecho de presentar una denuncia por la desaparición de su pariente.

Frente a estos obstáculos, emprender la búsqueda de la persona desaparecida es una tarea particularmente difícil. No todas las mujeres tienen la posibilidad o la capacidad de emprenderla. En este sentido, es importante recordar que la responsabilidad legal de prevenir, investigar y llevar ante la justicia una desaparición forzada no recae en ellas, sino en los Estados.

Aun así, ante la falta de actuación por parte de las autoridades competentes, muchas familias no dudan en ejercer ellas mismas las funciones de búsqueda, a menudo en condiciones de precariedad y asumiendo riesgos importantes para su propia estabilidad emocional, social y económica e incluso para su seguridad personal.

Años de seguimiento del fenómeno de las desapariciones forzadas permiten constatar como la gran mayoría de familiares que se movilizan en la búsqueda de sus desaparecidos son mujeres. Esta constatación tiene explicaciones que pueden variar en función del contexto socio-cultural, pero

2 Maraña, Maider, *Conversaciones con mujeres buscadoras. La lucha contra las desapariciones forzadas y la construcción de paz*, colección “Informes ICIP”, ICIP, 2024.

3 ICIP. “¿Dónde están las personas desaparecidas? Verdad y justicia, un requisito para la paz”, revista *Por la Paz*, núm. 38, mayo 2020.

4 Naciones Unidas, Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Observación general sobre las mujeres afectadas por las desapariciones forzadas, A/HRC/WGEID/98/2, 2013.

5 Dewhirst, Polly and Amrita Kapur, *The Disappeared and Invisible. Revealing the Enduring Impact of Enforced Disappearance on Women*, ICTJ, 2015.

una razón que se repite en la mayoría de las circunstancias tiene que ver con los roles tradicionales de género que atribuyen a las mujeres la responsabilidad de los cuidados y de la protección de la vida. Muchas mujeres buscadoras explican cómo emprender una búsqueda a pesar del dolor y del riesgo ha sido para ellas un instinto fuerte, especialmente si se trata de encontrar a un hijo o una hija.

A las dificultades relacionadas con el género mencionadas anteriormente, las mujeres buscadoras suman otras graves amenazas y violaciones de sus derechos humanos, como víctimas y también como defensoras de los derechos humanos. Las mujeres que, en la búsqueda de sus desaparecidos, ponen a la luz verdades incómodas o realizan labores de incidencia que molestan a actores violentos, se exponen al riesgo de ser ellas mismas asesinadas o desaparecidas, o sujetas a violaciones de derechos humanos con una clara componente de género: hostigamiento, agresiones sexuales, amenazas contra los y las hijas, etc.

Las desigualdades de género preexistentes contribuyen precisamente a su revictimización. Por ejemplo, muchas mujeres buscadoras no han tenido las mismas oportunidades

educativas que los hombres de su familia. Su formación limitada puede ser un obstáculo inicial a la hora de saber a qué institución acudir o decidir estratégicamente qué pasos dar. Hay lugares en los que por el mero hecho de ser mujeres no serán atendidas con la misma consideración que lo sería un hombre.

En no pocos contextos culturales, las mujeres que alzan públicamente la voz por sus desaparecidos retan normas sociales que las quisieran silenciadas. Esta disrupción les puede costar menosprecio y ostracismo o incluso ataques físicos. El hecho de dedicar su tiempo a la búsqueda y no exclusivamente al cuidado del resto de la familia también les puede causar problemas en el ámbito doméstico.

En cumplimiento de sus obligaciones, los Estados deben tomar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de las mujeres afectadas por una desaparición, incluidas y con una particular atención, las mujeres que buscan a seres próximos desaparecidos. Para ello es fundamental reconocer no solamente sus derechos como víctimas, también su agencia y su potencial como actor promotor de los derechos humanos y la paz.

3. LAS VÍCTIMAS COMO CONSTRUCTORAS DE PAZ

La paz es un concepto multidimensional que acepta una gran pluralidad de visiones según desde donde se concibe y anhele. Aceptando esta pluralidad de perspectivas, en el ICIP concebimos la paz como la ausencia de violencias, ya sean directas, estructurales o culturales. Con esta mirada amplia sobre el concepto de paz, asumimos que construir paz es un proceso que requiere una perspectiva de futuro a largo plazo, un trabajo profundo para entender y reconocer el pasado y acciones concretas en el presente. Construir paz requiere abordar las causas estructurales del conflicto y todas las desigualdades subyacentes, tener en cuenta la singularidad de cada lugar y dar prioridad a la agencia y participación de los actores locales en toda su diversidad, especialmente aquellos afectados por los conflictos y las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario.

Históricamente los procesos de paz han dejado a las víctimas en los márgenes de las negociaciones y toma de decisiones. En los mejores de los casos, se las ha considerado como actores pasivos, merecedores de atención y solidaridad, pero aún sin participación ni agencia propia.

Sin embargo, con el desarrollo de la justicia transicional y gracias a sus enormes esfuerzos de articulación y movilización, las víctimas han pasado a erigirse como actores con voz y agenda, ya no sólo para contar sus historias, pero también para reclamar sus derechos a la verdad, justicia y reparación y a demandar garantías de no-repetición, elementos angulares de la construcción de paz⁶. Su participación no solamente ha contribuido a dar legitimidad, transparencia y sostenibilidad a los procesos de paz. También ha sido imprescindible para la consideración de propuestas legislativas

6 Barton-Hronešová, Jessie. "Roles of Victims in Peacebuilding." *The Palgrave Encyclopedia of Peace and Conflict Studies*. Edited by M-A Deiana. Springer, 2020.

o institucionales que han repercutido positivamente en el conjunto de la sociedad.

A pesar de estos avances, las víctimas, entre ellas las mujeres buscadoras, todavía no tienen el reconocimiento social y

político con el que deberían contar como agentes de transformación y construcción de paz. Un reconocimiento público a la contribución que realizan estas mujeres para el conjunto de la sociedad sin duda amortiguaría las enormes dificultades con las que se enfrentan y contribuiría a reforzar su labor.

4. LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES BUSCADORAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

La tarea emprendida por las mujeres buscadoras coincide a menudo con los fines y caminos de otras luchas colectivas solidarias como la promoción de los derechos humanos, el feminismo, la defensa de la tierra o incluso el pacifismo. De hecho, muchas mujeres buscadoras se han identificado con estos movimientos sociales y han establecido portentosas alianzas con ellos. Ello no significa que haya que colocar sobre sus hombros lemas y reivindicaciones que quizá no sean su prioridad. La instrumentalización de su búsqueda y dolor para fortalecer otros fines, por legítimos que sean, puede convertirse en una revictimización adicional. Por otro lado, los colectivos de víctimas son tan heterogéneos como lo es una sociedad y su visión política estratégica puede ser distinta en cada caso. Por ello, hay que tener cautela frente a posibles generalizaciones o idealizaciones de su rol.

Dicho esto, sí que es interesante destacar las diversas conexiones que existen entre los objetivos y métodos de las mujeres buscadoras y la construcción de paz.

4.1. Cultura de paz

Se entiende por cultura de paz un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados entre otras cosas en el “respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación” así como “al respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales” y la “adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz”⁷.

Muchos de los planteamientos, demandas, acciones o metodologías de las buscadoras se alinean con esta cultura de paz. Su lucha está conformada por elementos que precisamente rompen completamente con la cultura de la violencia: el amor y la ternura como motor de cambio, el trabajo solidario y en red, la dignificación de las víctimas, la capacidad de conectar el ámbito familiar con la dimensión política y social, la ética de los cuidados, etc.

En esta apuesta por la práctica de los cuidados, el acompañamiento psicosocial permite hacer frente a los sentimientos de miedo, dolor o culpa. La apuesta de las mujeres por ofrecer un acompañamiento integral contribuye a trascender de las experiencias individuales a las colectivas, a la sanación de las heridas y a generar procesos más resilientes y de reparación simbólica, tanto a nivel individual como colectivo.

4.2. De lo personal a lo colectivo: generación de redes

Las mujeres buscadoras se movilizan frente a la necesidad de reaccionar ante un hecho sumamente violento que afecta a una persona querida y por extensión a toda la familia. La reacción inicial se suele ir intensificando, colectivizando y politizando gradualmente. Con el tiempo, la articulación con otras buscadoras se va fortaleciendo e incluso formalizando en la constitución de organizaciones.

La construcción de paz requiere precisamente de la constitución de estas redes y espacios de relación que permiten compartir perspectivas y generan conexiones e interdependencias que fortalecen la resiliencia y fomentan la creatividad ante el conflicto⁸.

7 “Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”, Resolución 53/243, Asamblea General de las Naciones Unidas, 1999.

8 Sobre la importancia de las redes y las relaciones, véase Lederach, John Paul. *The Moral Imagination: The Art and Soul of Building Peace*. New York, 2005; edición online, Oxford Academic, 20 Apr. 2005, consultado 5/12/24.

Juntas, las mujeres buscadoras – con toda su carga moral y simbólica – han sabido generar estas redes tan estratégicas para la construcción de paz y han sabido basar su esencia en el valor de la vida y la memoria de los seres queridos.

4.3. Verdad, justicia, reparación y garantías de no-repetición

No se puede avanzar hacia una paz justa y sostenible sin abordar las necesidades de verdad, justicia y reparación de las víctimas y de la sociedad en general. En su dimensión individual, el derecho a la verdad tiene que ver con el derecho a saber qué pasó y por qué y es un elemento fundamental en el proceso de duelo y sanación. En su dimensión social, la realización del derecho a la verdad permite entender lo que ha pasado en el país, reconocer la gravedad de lo vivido y lo que, en muchas ocasiones, como sociedad no se ha querido atender o ver.

En muchos contextos son las propias familias de los desaparecidos las que hacen posible avanzar en procesos de verdad: investigando por su propia cuenta, visitando centros de detención y hospitales, buscando fosas, escarbando la tierra, colaborando con la exhumación de restos y el análisis forense, pero también en la documentación de casos. Esta documentación de casos, hecha con rigor y perseverancia, se convierte en una valiosísima herramienta cuando, a veces al cabo de muchos años, se establecen los mecanismos de justicia necesarios.

Verdad, justicia y reparación tienen por corolario el derecho a garantías de no-repetición, elemento esencial para poner fin a ciclos de violencia y prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos. Es una demanda recurrente en los movimientos de mujeres buscadoras. “Que ninguna otra madre tenga que pasar por este infierno” es una idea que repiten una y otra vez las mujeres con las que hemos hablado.

Estas garantías de no-repetición pasan a menudo por fortalecer las instituciones democráticas y la adopción de nuevas normas legales que crean condiciones sociales en las que las desapariciones forzadas y otras violaciones de los derechos humanos estén estrictamente prohibidas y sus responsables perseguidos y los derechos de las víctimas garantizados. Estas garantías de no-repetición también pasan por la construcción de una ciudadanía que no olvide el pasado ni

normalice la violencia. Las buscadoras – con su extraordinaria tenacidad y legitimidad – han inspirado y catalizado muchas demandas y procesos de transformación social.

4.4. Memoria

Luchar contra el olvido y honrar la memoria de sus desaparecidos – y por extensión, la de todas las víctimas –, es transcendental para los colectivos de mujeres buscadoras. Los esfuerzos de preservación de las mujeres de sus seres amados, contribuyen a preservar a su vez la memoria de los hechos sucedidos y de los conflictos.

La memoria también juega un papel central en la construcción de sociedades pacíficas. Es necesario que el conocimiento de los hechos y el reconocimiento del sufrimiento vivido perdure en el tiempo para evitar que se reproduzca. A su vez, los ejercicios de memoria son también una herramienta para contribuir a la creación de nuevas narrativas y desestigmatizar a las víctimas, incluidas las víctimas de desaparición forzada.

4.5. Apuesta por el diálogo

En la gestión de conflictos y la construcción de paz, el diálogo es una herramienta tan difícil como fundamental. Permite tener una comprensión más integral de lo sucedido, del daño causado, de las demandas y necesidades, de la idea de justicia y reparación, pero también de acercar posiciones, de reconocerse en el dolor, de detonar empatía e identificar puntos de encuentro a partir de los que empezar a construir acuerdos.

Las mujeres buscadoras han sabido entrar en diálogo con una gran variedad de actores, incluido con quienes más desconfianza les generan. Recientemente en distintos países se han dado experiencias de aproximación y diálogo entre víctimas de distintos bandos, también entre víctimas y victimarios. Supervivientes de desaparición o sus familiares también han participado en estos procesos. Además del efecto restaurativo que estos encuentros pueden tener en lo personal, estas experiencias pueden tener un impacto sanador en el conjunto de la sociedad: si quien más han sufrido es capaz de conversar, e incluso convivir, con quien le ha hecho sufrir, el resto de la población también debe poder tener la capacidad de superar los celos y antagonismos del pasado.

5. CONCLUSIONES

Buscar a una persona desaparecida es una obligación para los Estados y un derecho para las personas afectadas por la desaparición⁹. Sin embargo, todavía son muchos los Estados que no responden a esta obligación y la búsqueda de personas desaparecidas por parte de sus familias y comunidades sigue siendo un camino difícil y peligroso, especialmente para las mujeres, que constituyen la mayoría de buscadoras. Su lucha por la verdad es a menudo ignorada o desacreditada y cuando incomoda demasiado, es silenciada. Esta realidad es contraria a los derechos humanos de las personas buscadoras. Asimismo, desatiende la dimensión colectiva de la búsqueda. Encontrar a las personas desaparecidas no es únicamente importante para las personas más cercanas, es una medida sanadora y reparadora para toda la sociedad. En este sentido, hay que reconocer a las mujeres buscadoras como actores de paz y de defensa de los derechos humanos.

La lucha contra las desapariciones forzadas y a favor de la verdad, justicia y reparación tiene múltiples conexiones con la cultura de paz. Aporta además una serie de elementos que fortalecen la propia construcción de paz, en su conceptualización y su práctica.

Tenemos mucho que aprender de los colectivos de buscadoras que se han ido articulando por todo el mundo a lo largo de varias generaciones, partiendo de la certeza de que, de sus experiencias, se pueden extraer importantes y numerosos aprendizajes para otros movimientos que trabajan en pro de procesos inclusivos y participativos a favor de un mundo más justo y menos violento.

⁹ Amnistía Internacional, *Buscar sin miedo. Estándares Internacionales aplicables a la protección de mujeres buscadoras en las Américas*. AMR 01/8458/2024. 2024.

